



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 213-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 213-2025-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 17 de noviembre de 2025.

VISTO:

La solicitud de inscripción, de fecha 11 de noviembre de 2025, presentado por el docente Aguirre Tucto, Juan Sergio, en su condición de personero general de la lista INNOVACIÓN UNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 071-2025- UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve habilitar al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, “es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”.

Que, mediante Resolución N° 200-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de octubre 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 6 “Inscripción de personeros y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos”.

Que, mediante solicitud de inscripción de personeros de fecha 11 de noviembre de 2025, la lista INNOVACIÓN UNIVERSITARIA solicita la inscripción del personero general y alterno de la lista INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	INNOVACIÓN UNIVERSITARIA	AGUIRRE TUCTO, JUAN SERGIO	SANTIAGO POMA, ENRIQUE ISIDRO

Y mediante solicitud de inscripción de candidato, presentado por el docente Aguirre Tucto , Juan Sergio en su condición de personero general de la lista INNOVACIÓN UNIVERSITARIA, solicita la inscripción como candidatos a Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los docentes:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DECANOS
1	MIRAVAL	TARAZONA	CAYTO DIDI	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
2	LOZANO	DAVILA	REITER	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
3	PIZARRO	ALEJANDRO	ARMANDO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 213-2025-UNHEVAL-CEU

4	QUÍÑONES	FLORES	MITSU MARLENI	FACULTAD DE OBSTETRICIA
---	----------	--------	---------------	-------------------------

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 7 "Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos", en Sesión Extraordinaria N° 42, realizada el 14 de noviembre de 2025, se ha realizado la revisión de los documentos presentados, advirtiéndose que:

REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: MIRAVAL TARAIZONA, CAYTO DIDI		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: LOZANO DAVILA, REITER		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	CANDIDATO A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: PIZARRO ALEJANDRO, ARMANDO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 213-2025-UNHEVAL-CEU

REQUISITOS	CANDIDATA A REPRESENTANTE DECANO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO: QUIÑONES FLORES, MISTI MARLENI		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Encontrarme ejerciendo la docencia	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores

En ese sentido, se ha evidenciado que el candidato de la lista INNOVACIÓN UNIVERSITARIA no ha tenido ninguna observación; por lo que en cumplimiento de la Actividad N° 10 – “Publicación de listas de candidatos admitidas”, se tiene ADMITIDA la inscripción del candidato de la lista INNOVACIÓN UNIVERSITARIA.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU, que habilita al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario, y la Resolución N° 087-2025-UNHEVAL-CEU, de reconfiguración de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

- 1. RECONOCER** a los personeros general y alterno para la Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	INNOVACIÓN UNIVERSITARIA	AGUIRRE TUCTO, JUAN SERGIO	SANTIAGO POMA, ENRIQUE ISIDRO

- 2. ADMITIR**, la inscripción del candidato de la Lista “INNOVACIÓN UNIVERSITARIA” para la Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DECANOS
1	MIRAVAL	TARAZONA	CAYTO DIDI	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
2	LOZANO	DAVILA	REITER	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
3	PIZARRO	ALEJANDRO	ARMANDO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 213-2025-UNHEVAL-CEU

4	QUINONES	FLORES	MITSI MARLENI	FACULTAD DE OBSTETRICIA
---	----------	--------	---------------	-------------------------

3. **PUBLICAR** la lista de candidatos admitidos, en el portal web oficial del Comité Electoral Universitario (<https://www.unheval.edu.pe/comiteelectoral/>).

4. **HABILITAR** el periodo de tachas según lo establecido en el cronograma Elección de Representantes de Decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORA	MEDIO O LUGAR DE PRESENTACIÓN
Recepción de interposición de tachas	19/11/2025	20/11/2025	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU

5. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes y a los personeros generales de las listas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU


Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO

EAML/afol

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.